



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de explotación de lombricultura, promovido por D. Luis Fernández Brugos, en el término municipal de Peraleda de la Mata. (2013084392)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de explotación de lombricultura, promovida por D. Luis Fernández Brugos, en el término municipal de Peraleda de la Mata (Cáceres), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 1.7 de su Anexo II, relativa a "Actividades relacionadas con la producción de invertebrados para su comercialización, como la lombricultura o la helicultura", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación de una explotación de lombricultura con una capacidad de producción máxima de 2.400.000 Kg. de humus/año. La planta contará inicialmente con 60 camas de lombriz, con una población media de 80.000 lombrices por cama, obteniendo como resultado una población de 4.800.000 lombrices que duplicarán su número trimestralmente, hasta alcanzar en el mes 18 desde el inicio de la actividad, la cifra aproximada de 250.000.000 de lombrices en 3.000 camas.



La alimentación de las lombrices se basa fundamentalmente en utilizar residuos orgánicos tales como estiércol de vacuno, ovino, caprino y caballar y residuos orgánicos agrícolas.

- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Peraleda de la Mata (Cáceres), y más concretamente en la parcela 1 del polígono 4.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Adaptación de una nave almacén para secado, cribado y salida del producto terminado.
 - Estercolero: La explotación contará con un estercolero con solera de hormigón de 300 m² para almacén de estiércol, conectado a una fosa de lixiviados.
 - Balsa de lixiviados: La explotación contará con una balsa de lixiviados para los lechos de lombrices.
 - Lechos de lombrices: Los lechos tendrán una anchura de 2 m y estarán separados 8 m entre ellos, tendrán una longitud en función de la orografía del terreno de entre 25 m y 45 m.
 - Vestuarios.
- Impacto ambiental: La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 29 de noviembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2013 sobre notificación de expedientes de autorización ambiental unificada. (2013084424)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados las notificaciones de los actos especificados en el Anexo que se acompaña, correspondientes a los expedientes de autorización ambiental unificada, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.